La Unión Valle del Cauca, 15 MAY 2023

Señores
C.I.C INGENIERIA ELECTRICA S.A.S
Nit. No. 900.633.438-3

Señor
ROBERTULIO BLANDON ALZATE
C.C 6.357.832 de La Unión Valle
Dirección: Calle 18ª No. 12-50 Urb. Portal de la Andina
Teléfono: 315 563 1253 – 229 2353
La Unión, Valle del Cauca.
Correo Electrónico: robertuliociccontratacion@gmail.com - robertulio8@hotmail.com
L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-022-2023, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACION SAN MARTIN EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"*

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

El valor del contrato será de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.850.000 M/CTE). La forma de pago será, se pagará Cien (100%) contra entrega, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe donde conste las actividades adelantadas por el contratista para dar cumplimiento al contrato, acompañado de los debidos soportes, Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión que acredite el cumplimiento del 100% del objeto contractual. 2. Relación de trabajadores para la ejecución del objeto contractual, durante el periodo a cancelar, junto con las correspondientes planillas de pago de la Seguridad Social Integral. 3. cuenta de cobro y/o factura. 4. Acta de supervisión que acredite la ejecución del contrato. 5. Certificación Bancaria. Si el

contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

SUPERVISOR: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Subsecretaria de Vivienda, y/o quien haga sus veces. En los términos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 83, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Sebastián Valencia Mejía - Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico